

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 2 de junio de 2025, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):

D^a. Raquel Márquez Fernández

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José María Tejero González

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si con la formación de 2º Ciclo: oficio de instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajería y carpintería metálica se puede convalidar el curso de C.10 Trabajos de carpintería metálica.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Tras estudiar los contenidos formativos que se pretenden convalidar, a saber, oficio 7 "Contenido formativo para instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas cerrajería y carpintería metálica", del punto 8, del ANEXO IV del CEM (metal-construcción), con el oficio C.10 "Contenido formativo para trabajos de carpintería metálica" del ANEXO II (metal-industria).

Esta Comisión determina que tan solo convalida la parte troncal (12 horas), siendo necesario, para conseguir dicho módulo formativo C.10, realizar las 8 h. de la parte específica.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC. OO-Industria

Por CONFEMETAL